



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Sbt

RESOLUCION GERENCIAL N° 0258-2026-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 14 de agosto del 2026.

VISTO:

El **INFORME N° 3649-2026-MDNCH-GEIN** de fecha de recepción 14 de agosto del 2026, del Gerente de Infraestructura; el **INFORME N° 4067-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ** de fecha 14 de agosto del 2026 de la Sub Gerencia de Obras Públicas y los **INFORME N° 1023-2026-MDNCH-OGAJ** de fecha 14 de agosto del 2026, **INFORME N° 01015-2026-MDNCH-OGAJ** de fecha 12 de agosto del 2026, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

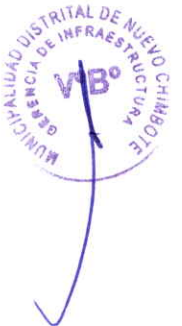
Que, los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección y por los contenidos en el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad;

Que, para el presente análisis respecto de la solicitud de aprobación de Liquidación Técnica Financiera se debe tener en consideración lo previsto en el **Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas**, (en adelante el RLGCP) aprobado mediante **Decreto Supremo N° 009-2025-EF**, publicado el 22 de enero de 2025 y vigente a partir del 22 de abril del 2025 y sus modificaciones;

Que, el artículo 136° del RLGCP respecto a Reajuste prescribe lo siguiente: "**136.1.** Los reajustes se calculan de acuerdo con los índices unificados determinados por el INEI, conocidos hasta el momento de iniciar el trámite de pago y se recalculan con el mes en que se efectúa el pago. **136.2.** En los casos de contratos de ejecución periódica o continuada de bienes, servicios en general, consultorías en general, pactados en moneda nacional o extranjera, las bases pueden considerar fórmulas de reajuste de los pagos que corresponden al contratista, así como la oportunidad en la cual se hace efectivo el pago, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor a nivel nacional o de Lima Metropolitana, correspondiente al mes en que se efectúa el pago, según el lugar donde se ejecute la prestación. **136.3.** Cuando se trate de bienes o servicios donde se utilicen bienes sujetos a





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0258-2026-MDNCH-GEIN

cotización internacional o cuyos precios estén influidos por esta, no se aplica la limitación del Índice de Precios al Consumidor a que se refiere el numeral precedente";

Que, así también, el RLGCP en su **artículo 209** respecto a **Reajustes en obras y consultoría de obras**, establece lo siguiente: "**209.1.** Los reajustes se realizan aplicando lo dispuesto por la directiva emitida por la DGA respecto a las fórmulas polinómicas. **209.2.** En el caso de obras pactadas en moneda nacional o extranjera, la entidad contratante aplica los reajustes para para las valorizaciones de acuerdo con las fórmulas polinómicas establecidas en el expediente técnico aprobado y en el caso de adicionales, con la fórmula polinómica del presupuesto del adicional. El contratista calcula y consigna en su valorización el monto resultante de la aplicación de dichas fórmulas, cuyas variaciones son mensuales, hasta la fecha de pago prevista en el contrato respectivo, utilizando los Índices Ubicados de Precios de la Construcción publicados por el INEI a la fecha de solicitud de pago. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. **209.4.** Es potestad del contratista solicitar la aplicación y pago de los reajustes en las valorizaciones o en la liquidación";

Que, por su parte el artículo 215. Respecto a Liquidación de Obra y consultoría de Obra, dispone lo siguiente: **215.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con los cálculos y adjuntando la documentación correspondiente en el plazo indicado en el numeral 215.6, contado desde el día siguiente de otorgada la conformidad de la última prestación, de la recepción de la obra o desde que la JPRD emite la última opinión vinculante sobre controversias generadas hasta la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato o de que haya quedado resuelta y consentida la última controversia, según sea el caso. En caso de declaración de nulidad del contrato por causa no atribuible al contratista, el plazo se cuenta desde la notificación de la declaración de nulidad. **215.2.** De no hacerlo, al día siguiente de vencido el plazo indicado, inicia el plazo de la entidad contratante para presentar la liquidación. Cuando concluya el plazo de cada una de las partes sin que ninguna haya presentado la liquidación, cualquiera de ellas puede presentarla sujetándose a los plazos indicados en el numeral 215.6. **215.3.** La parte que recibe la liquidación notifica su conformidad u observaciones, en el plazo indicado en el numeral 215.6. De no pronunciarse dentro del plazo, la liquidación se considera consentida o aprobada. **215.4.** La parte que presenta la liquidación y recibe observaciones dentro del plazo, subsana las mismas en el plazo indicado en el numeral 215.6. De no hacerlo, la liquidación se considera consentida o aprobada con las observaciones formuladas. **215.5.** Consentida la liquidación, se realiza el pago final, la devolución de la garantía de fiel cumplimiento y se cierra el expediente de contratación respectivo. **215.6.** Los plazos máximos aplicables al procedimiento de liquidación son los siguientes:

Plazo de ejecución contractual	Plazo de presentación de la liquidación	plazo para pronunciarse sobre la liquidación	Plazo para contestar el pronunciamiento
Consultoría de obra	Quince días	Treinta días calendario	Quince días
Ejecución de obra	treinta días	Cincuenta días calendario	Quince días

215.7. En caso el contrato principal cuente con supervisión, dentro del plazo de presentación de la liquidación del numeral anterior, el supervisor presenta a la entidad contratante sus propios cálculos sobre dicho contrato, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0258-2026-MDNCH-GEIN

medio de solución de controversias. Si el contrato del supervisor incluye su participación en la liquidación de obra, la entidad contratante establece el alcance de su participación, en las bases. **215.8.** En caso resulte un pago a favor del contratista o de la entidad contratante, este se sujeta al plazo dispuesto en el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley";

Que, la liquidación de un contrato de obra, puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar principalmente el costo total de la obra, y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del Contratista o de la Entidad. Así, la liquidación del Contrato de Obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes;

Que, mediante la OPINIÓN N°023-2021/DTN, la Dirección Técnica Normativa del OSCE respecto a la Liquidación del Contrato de Obra, en sus fundamentos establece que 2.1.1) *"(...) Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes. En esa medida, la liquidación de obra sólo puede incluir conceptos que forman parte del costo de la obra y otros que han sido autorizados expresamente por la normativa de contrataciones del Estado;*

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 10-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 10 de enero del 2025, se declara procedente la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. E LOTE 1 DEL A.H. LICENCIADOS II ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2644956, con un costo total de inversión de S/ 1,528,747.03 (Un Millón Quinientos Veintiocho Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 03/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, con fecha 29 de setiembre del 2025, se adjudicó la buena pro de la LICITACION PUBLICA ABREVIADA N° 020-2025-MDNCH/C-1 (PRIMERA CONVOCATORIA); para la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. E LOTE 1 DEL A.H. LICENCIADOS II ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2644956**, a favor de la empresa **CONSORCIO DEPORTIVO LOS LICENCIADOS II**, con el sistema de contratación A SUMA ALZADA;

Que, el 24 de octubre del 2025 se suscribió entre **LA ENTIDAD** y la empresa



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0258-2026-MDNCH-GEIN

CONSORCIO DEPORTIVO LOS LICENCIADOS II el contrato para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. E LOTE 1 DEL A.H. LICENCIADOS II ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2644956, por la suma de S/ 1,396,029.70 (Un Millón Trescientos Noventa y Seis mil Veintinueve con 70/100 soles) incluido IGV, por un plazo de ejecución de Ciento veinte (120) días calendarios;

Que, con fecha 11 de noviembre del 2025, la entidad realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO DEPORTIVO LOS LICENCIADOS II**, suscribiéndose así el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, el Gerente de Infraestructura (e), Ing. Manuel Alejandro Ascon Escudero; el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. William Toshiro Flores Luera; en representación de la supervisión de obra; el Sr. José Manuel Gonzales Vergaray y el Ing. Marlon Ruben Sotelo Casusol; y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra el Representante Común Sr. Marcos Antonio Urrutia Aguilar y el Residente de obra Ing. José Isaac Cabrera Nole;

Que, con fecha 12 de noviembre del 2025, se suscribió el **ACTA DE INICIO DE OBRA** entre la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra el **CONSORCIO DEPORTIVO LOS LICENCIADOS II** y por parte de la ENTIDAD con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, el Gerente de Infraestructura (e), Ing. Manuel Alejandro Ascon Escudero; el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. William Toshiro Flores Luera; en representación de la supervisión de obra; Sr. José Manuel Gonzales Vergaray y el Ing. Marlon Rubén Sotelo Casusol; y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra el Representante Común Sr. Marcos Antonio Urrutia Aguilar y el Residente de obra Ing. José Isaac Cabrera Nole;

Que, con fecha 15 de marzo del 2026 el Ing. Supervisor de obra anota en el COD en el asiento N° 217 **"RECEPCION DE OBRA"** que "De acuerdo a la ley de contrataciones con el estado, se realizaron las verificaciones del proyecto, donde se cumpla a cabalidad lo verificado en el plano y las especificaciones técnicas, por lo que a la fecha se remitirá a la entidad el certificado de conformidad técnica de acuerdo a lo establecido por el Artículo 212.1 culminada la ejecución de la obra el contratista solicita al supervisor la recepción de la obra a través de una anotación en el cuaderno de incidencias. (...)";

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0205-2026-MDNCH-GM**, de fecha 20 de marzo del 2026, se resuelve en el **ARTICULO PRIMERO**, conformar el comité de recepción de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. E LOTE 1 DEL A.H. LICENCIADOS II ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2644956, siendo conformada por los siguientes miembros:

1° miembro

:

Ing. Joel Jhovany Lino Méndez
Gerente de infraestructura



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0258-2026-MDNCH-GEIN

2° miembro : Ing. Julio Cesar Cerna Quiroz
Sub Gerente de Obras Públicas

3° miembro : Ing. Jaime Alexander Ordoñez Álvarez
Sub Gerente de Estudios y Proyectos

Que, con fecha 30 de marzo del 2026, se firma el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES**, de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. E LOTE 1 DEL A.H. LICENCIADOS II ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2644956, suscribiéndose así el acta por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución **CONSORCIO DEPORTIVO LOS LICENCIADOS II** y el representante común Sr. MARCOS ANTONIO URRUTIA AGUILAR y el Residente de obra Ing. JOSE ISAAC CABRERA NOLE, otorgando un plazo de 12 días al contratista para el levantamiento de las observaciones;

Que, con fecha 14 de abril del 2026 el Ing. Residente de obra anota en el COD en el asiento N° 220 **"LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES"** anota que, "Se cumplió con el levantamiento de observaciones prevista por la entidad a la fecha 11 de abril del 2026, pero debido a la mala señal obtenida en el lugar donde estuve no se pudo subir este asiento, pero se comunicó al supervisor y en la cual él estuvo presente dando conformidad a la subsanación del pliego de observaciones dentro del plazo establecido";

Que, con fecha 17 de abril del 2026 el Ing. Supervisor de obra anota en el COD en el asiento N° 221 **"LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES"** anota que, "habiéndose cumplido a la fecha con la subsanación del pliego de observaciones dado por el Comité de Recepción, esta supervisión da la aprobación. No se pudo cumplir con el llenado del cuaderno el día 16/04/2026, por motivos de impedimento con la cuenta. Por ende, se realiza el llenado y se subirá la evidencia";

Que, con fecha 27 de abril del 2026, se firma el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. E LOTE 1 DEL A.H. LICENCIADOS II ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2644956, suscribiéndose así el acta por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante común Sr. Marcos Antonio Urrutia Aguilar y el Residente de obra Ing. José Isaac Cabrera Nole y por parte de la supervisión Sr. José Manuel Gonzales Vergaray, como consultor de obra y Ing. Marlon Rubén Sotelo Casusol en calidad de Supervisor de obra;

Que, con fecha 13 de mayo del 2026 el Ing. Supervisor de obra anota en el COD en el asiento N° 221 **"RECEPCION DE OBRA"** que con fecha 27 de abril del 2026, se realizó la recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. E LOTE 1 DEL A.H. LICENCIADOS II ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL**





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0258-2026-MDNCH-GEIN

DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2644956"; realizado por el Comité de Recepción;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0311-2026-MDNCH-GM**, de fecha 13 de mayo del 2026, se resuelve en el ARTICULO PRIMERO, declarar, procedente la solicitud de reducción de prestación de obra N°01 de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. E LOTE 1 DEL A.H. LICENCIADOS II ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° **2644956**, por la suma de S/. 2,086.51 (Dos Mil Ochenta y Seis con 51/100 soles) Inc. Igv., el cual representa el 0.15 % de incidencia respecto del monto contractual. Precisa que, la reducción de prestaciones aprobada no afecta el cumplimiento de la finalidad pública del contrato, ni la calidad, funcionalidad o integridad de la obra, ni implica modificación del plazo de ejecución contractual;

Que, mediante **CARTA N°07-2026-RC-MAUA**, de fecha 25 de mayo del 2026 con EXP. 33976, el Sr. MARCOS ANTONIO URRUTIA AGUILAR, Representante común de la empresa **CONSORCIO DEPORTIVO LOS LICENCIADOS II**, presenta a la entidad el expediente de liquidación final de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. E LOTE 1 DEL A.H. LICENCIADOS II ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° **2644956**;

Que, mediante **INFORME N°2536-2026-MNDCH-GEIN-SGOPU/JCCQ**, de fecha 29 de mayo del 2026, el Sub Gerente de obras requiere a través de la Gerencia de Infraestructura la solicitud del reporte contable financiero de la obra a la Gerencia de Administración y Finanzas de la empresa **CONSORCIO DEPORTIVO LOS LICENCIADOS II**, encargado de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. E LOTE 1 DEL A.H. LICENCIADOS II ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° **2644956**;

Que, mediante el **INFORME N°2361-2026-MDNCH-GEIN**, de fecha 03 de junio del 2026, el Gerente de Infraestructura solicita el reporte contable financiero actualizado de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. E LOTE 1 DEL A.H. LICENCIADOS II ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° **2644956**, al jefe de Oficina General de Administración;

Que, mediante **INFORME N° 3073-2026-MDNCH-OGA-OCON**, de fecha 11 de junio del 2026, la Jefe de la Oficina de Contabilidad remite al Jefe de Oficina General de Administración la conciliación contable de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. E LOTE 1 DEL A.H. LICENCIADOS II ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° **2644956**, determinando un GASTO efectuado en la fase de GIRADO por la suma de S/ 1,393,943.19 (Un Millón Trescientos Noventa y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 19/100 soles) Inc. Igv., y una retención de fondo de garantía del 10% del monto contractual





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0258-2026-MDNCH-GEIN

original por el importe de S/ 139,602.98 (Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos Dos con 98/100 soles);

Que, mediante el **INFORME N° 3231-2026-MDNCH/OGA**, de fecha 15 de junio del 2026, el jefe de la Oficina General de Administración remite al Gerente de Infraestructura, la conciliación contable – financiera de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. E LOTE 1 DEL A.H. LICENCIADOS II ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2644956;

Que, mediante **CARTA N° 994-2026-MNDCH-GEIN-SGOPU/JCCQ**, de fecha 29 de mayo del 2026 el Sub Gerente de Obras Publicas notificó a la empresa, **ENERGYCONSULT INGENIERIA CONSTRUCTIVA S.A.C.** que tiene como Gerente General al Sr. José Manuel Gonzales Vergaray, requiriéndole su evaluación, revisión y conformidad (de ser el caso) elaboración de sus propios cálculos de la liquidación del expediente de liquidación de obra;

Que, mediante **CARTA N°013-2026-GG-JMGV**, con EXP. 37092 de fecha 04 de junio del 2026, Sr. José Manuel Gonzales Vergaray, Gerente General de la empresa **ENERGYCONSULT INGENIERIA CONSTRUCTIVA S.A.C.**, presenta a la ENTIDAD su elaboración de los cálculos de la liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. E LOTE 1 DEL A.H. LICENCIADOS II ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2644956;

Que, mediante **CARTA N° 1290-2026-MNDCH-GEIN-SGOPU/JCCQ**, de fecha 14 de julio del 2026 el Sub Gerente de obras públicas, notificó al contratista desde el correo electrónico: obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe las observaciones formuladas al expediente de liquidación al correo electrónico: <mailto:cdloslicenciados@gmail.com>;

Que, mediante **CARTA N°008-2026/MAUA-RC**, con Exp. Adm. 48028 de fecha 30 de julio del 2026, el SR. MARCOS ANTONIO URRUTIA AGUILAR, Representante común de la empresa **CONSORCIO DEPORTIVO LOS LICENCIADOS II**, presenta a la ENTIDAD la SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN, de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. E LOTE 1 DEL A.H. LICENCIADOS II ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2644956;

Que, mediante **Informe N° 3810-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ** de fecha 05 de agosto del 2026, el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura, el expediente de liquidación técnica financiera de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. E LOTE 1 DEL A.H. LICENCIADOS II ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2644956, para su aprobación mediante acto resolutivo, concluyendo que el Costo de la Inversión Final del **CONTRATO N°285-2025-OLCP-MDNCH**, asciende a la suma de S/. 1,393,943.19 soles Inc. Igv., más los reajustes de precios del contrato principal, que asciende a la suma de -S/. 46,262.10 soles Inc. Igv., resulta un monto total del contrato la suma de S/.



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0258-2026-MDNCH-GEIN

1,347,943.19 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 19/100 soles) Inc. Igv. tal como se detalla a continuación:

RESUMEN DE CUENTAS CON LOS CÁLCULOS DETALLADOS

CUADRO N°04

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	DIFERENCIA A PAGAR S/.
(A) DE LAS VALORIZACIONES			
Valorizaciones Ppto. Principal:			
Valoriz. N° 01	347,821.15	347,821.15	0.00
Valoriz. N° 02	237,766.70	237,766.70	0.00
Valoriz. N° 03	262,359.56	262,359.56	0.00
Valoriz. N° 04	313,328.89	313,328.89	0.00
Valoriz. N° 05	20,031.49	20,031.49	0.00
TOTAL, VALORIZACIONES	1,181,307.79	1,181,307.79	0.00
(B) REAJUSTE DE PRECIOS			
Reintegros Ppto. Principal:			
Valoriz. N° 01	-9,354.47	0.00	-9,354.47
Valoriz. N° 02	-10,221.82	0.00	-10,221.82
Valoriz. N° 03	-10,673.22	0.00	-10,673.22
Valoriz. N° 04	-10,216.49	0.00	-10,216.49
Valoriz. N° 05	1,260.83	0.00	1,260.83
TOTAL, REAJUSTES	-39,205.17	0.00	-39,205.17
(C) ADELANTOS OTORGADOS			
Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
Amortización Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
Adelanto para Materiales	0.00	0.00	0.00
Amortización Adelanto para Materiales	0.00	0.00	0.00
TOTAL, ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
(D) DEDUCCION DE REINTEGROS			
Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
Adelanto para Materiales	0.00	0.00	0.00
TOTAL, DEDUCCION DE REINTEGROS	0.00	0.00	0.00
(E) OTROS			
Mayores Gastos Generales	0.00	0.00	0.00
Mayores Gastos Generales por atraso de recepción de obra	0.00	0.00	0.00
Intereses por demora en el pago de las valorizaciones	0.00	0.00	0.00
Arbitraje en curso	0.00	0.00	0.00



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0258-2026-MDNCH-GEIN

TOTAL, OTROS		0.00	0.00	0.00
(F)	TOTAL GENERAL (A + B + C - D + E)	1,142,102.62	1,181,307.79	-39,205.17
(G)	I.G.V (18%)	205,578.47	212,635.40	-7,056.93
(H)	COSTO TOTAL DE OBRA PRINCIPAL	1,347,681.09	1,393,943.19	-46,262.10
(I)	SALDO A CANCELAR A FAVOR DEL CONTRATISTA POR REAJUSTE DE PRECIOS			
	Monto a cancelar en Efectivo			-39,205.17
	Monto a cancelar por IGV (18%)			-7,056.93
	Total, a Cancelar			-46,262.10
(J)	RETENCIONES POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO			
	Fondo de Garantia por Fiel Cumplimiento 10% CONTRATO PRINCIPAL	MONTO RETENIDO (S/.)	MONTO DEVUELTO (S/.)	SALDO (S/.)
		139,602.98	0.00	139,602.98
(L)	MAYORES GASTOS GENERALES			
	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL			0.00
(N)	SALDO TOTAL A CANCELAR A FAVOR DEL CONTRATISTA (I + J + K + L - M)			
				93,340.88

SON: NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 88/100 SOLES

- ✓ Se concluye que el Costo de la Inversión Final del CONTRATO N°285-2025-OLOCP-MDNCH de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. E LOTE 1 DEL A.H. LICENCIADOS II ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2644956, que viene del monto Contratado, asciende la suma de S/. 1,393,943.19 soles Inc. Igv., más los reajustes de precios del contrato principal, que asciende a la suma de -S/. 46,262.10 soles Inc. Igv, resulta un monto total del contrato la suma de S/. 1,347,943.19 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 19/100 soles) Inc. Igv. tal como se detalla:

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	DE VALORIZACIONES DEL PRESUP. PRINCIPAL	S/ 1,393,943.19
2	DE REAJUSTES DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL	-S/ 46,262.10
Costo Final Del Contrato De Ejecución De Obra		S/ 1,347,943.19



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0258-2026-MDNCH-GEIN

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. E LOTE 1 DEL A.H. LICENCIADOS II ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2644956, cuyo Costo de la Inversión Final del CONTRATO N°285-2025-OLOCP-MDNCH, asciende a la suma de S/. 1,393,943.19 soles Inc. Igv., más los reajustes de precios del contrato principal, que asciende a la suma de -S/. 46,262.10 soles Inc. Igv, resulta un monto total del contrato en la suma de **S/. 1,347,943.19 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 19/100 soles) Inc. Igv.** tal como se detalla a continuación:

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	DE VALORIZACIONES DEL PRESUP. PRINCIPAL	S/ 1,393,943.19
2	DE REAJUSTES DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL	-S/ 46,262.10
Costo Final Del Contrato De Ejecución De Obra		S/ 1,347,943.19

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER A CARGO de CONSORCIO DEPORTIVO LOS LICENCIADOS II, por concepto de reajuste de precios por aplicación de formula polinómica la suma que asciende a **-S/ 46,262.10 (Cuarenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Dos con 10/100 soles) Inc. Igv.** según detalle:

SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	REAJUSTES DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL	-S/ 46,262.10
Saldo total a CARGO por Reajuste de Precios		-S/ 46,262.10

ARTICULO TERCERO: Una vez consentida la resolución de APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA OBRA, Proceder a la devolución de la retención por garantía de fiel cumplimiento del Contrato Principal por la suma ascendente a **S/139,602.98 (Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos Dos con 98/100 soles) Inc. Igv,** a la cual se le deberá descontar la suma de **-S/ 46,262.10 (Cuarenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Dos con 10/100 soles) Inc. Igv.,** la cual la suma a devolver al contratista asciende al monto de **S/ 93,340.88 (Noventa y Tres Mil Trescientos Cuarenta con 88/100 soles) Inc. IGV.,** a FAVOR del operado tributario empresa **CONSORCIO DEPORTIVO LOS LICENCIADOS II.** Tal como se muestra a continuación:

DEVOLUCION DEL FONDO DE GARANTIA A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA – CONTRATO PRINCIPAL	S/ 139,602.98
2	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	-S/ 46,262.10
TOTAL		S/ 93,340.88

ARTICULO QUINTO: RECONOCER el SALDO TOTAL a FAVOR del contratista **CONSORCIO DEPORTIVO LOS LICENCIADOS II,** en la suma que asciende al monto de **S/ 93,340.88 (Noventa y Tres Mil Trescientos Cuarenta con 88/100 soles) Inc. IGV.,** tal como se muestra a continuación:



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0258-2026-MDNCH-GEIN

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA – CONTRATO PRINCIPAL	S/ 139,602.98
2	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	-S/ 46,262.10
	TOTAL	S/ 93,340.88

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al SR. MARCOS ANTONIO URRUTIA AGUILAR, representante común identificado con DNI N° 47332636 de la empresa contratista CONSORCIO DEPORTIVO LOS LICENCIADOS II, con correo electrónico cdloslicenciados@gmail.com con domicilio en URBANIZACION LOS OLIVOS MZ. D6 – LOTE 17, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO SETIMO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo a la empresa ENERGYCONSULT INGENIERIA CONSTRUCTIVA S.A.C. representado por su Gerente General el SR. JOSE MANUEL GONZALES VERGARAY, identificado con DNI N° 32970355, encargado del Servicio de Consultoría como Supervisor de Obra, con domicilio en CAL. JUNIN KM. 4.5 MZA. P – LOTE 02 P.J. ERMITAÑO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, con correo electrónico eincinsac2025@gmail.com para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO OCTAVO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Ing. Joel Jhovanhy Lino Méndez
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

2026-33976



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Sistema de trámite documentario